

**RESOLUCIÓN N° 049/2019**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada el 14 de agosto de 2019 por BANCO SUPERVIELLE S.A. solicitando la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y facturas de crédito electrónicas, en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores; y

**CONSIDERANDO**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del Banco Central de la República Argentina N° 82.252 de fecha 14 de enero de 1941 se autorizó a BANCO SUPERVIELLE S.A. para operar como banco comercial;

Que BANCO SUPERVIELLE S.A. se encuentra inscripto, ante la Comisión Nacional de Valores, como Agente de Liquidación y Compensación Integral, cuyo número de matrícula asignado es el N° 57 de la Comisión Nacional de Valores S.A.;

Que por reunión de Directorio celebrada el 7 de agosto de 2019 BANCO SUPERVIELLE S.A. resolvió solicitar la autorización de la sociedad para participar en la operatoria de negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y/o facturas de crédito electrónicas en el segmento avalados en el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que BANCO SUPERVIELLE S.A. ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Listado de Valores Negociables;

Que la Comisión Nacional de Valores a través del artículo 4° de la Resolución N° 17.500 de fecha 11 de septiembre de 2014, resolvió autorizar a la Bolsa de Comercio de Rosario para actuar como Entidad Calificada, a los fines del ejercicio de las actividades previstas en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 26.831, en el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. a través del Convenio de Delegación de Facultades celebrado entre ambas Entidades;

Que la Comisión de Títulos de la Bolsa de Comercio de Rosario ha aconsejado a la Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y facturas de crédito electrónicas, en el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

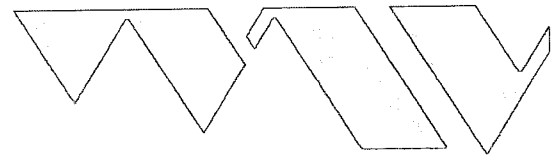
Por ello, habiéndose cumplido todas las instancias administrativas correspondientes;



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)

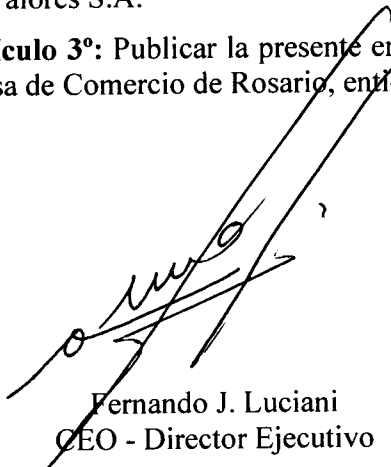


**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1º:** Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., al BANCO SUPERVIELLE S.A. para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y facturas de crédito electrónicas.

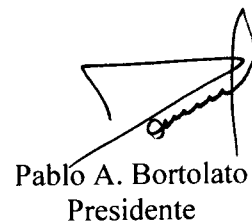
**Artículo 2º:** Comunicar la presente Resolución a BANCO SUPERVIELLE S.A. y a Caja de Valores S.A.

**Artículo 3º:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 9 de septiembre de 2019



Pablo A. Bortolato  
Presidente



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)